

Res. No. 103-87 que prorroga por veinte días, a partir del 28 de noviembre de 1987, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto del presente año

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 103-87

VISTO el Artículo 33 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: PRORROGAR por veinte (20) días, a partir del día 28 de noviembre del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto de 1987, que ya había sido previamente prorrogada por quince (15) días.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela
Presidente

Juan José Mesa Medina
Secretario

Salvador A. Gómez Gil
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

Luis José González Sánchez
Presidente

Luis E. Puello Domínguez
Secretario

Rafaela O. Alburquerque
Secretaria

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Res.No. 104-87 que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. Rudyard Danilo Montás Bazil

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res No. 104-87

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República,

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 6 de mayo de 1983, entre el Estado Dominicano y el Ing. Rudyard Danilo Montás Bazil.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 6 de mayo de 1983, entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Antonio Rodríguez Molina, y el Ing. Rudyard Danilo Montás Bazil, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 693.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref. - 780 - Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 1, Manzana 2486, del Plano Particular), ubicada en la Ave. Enriquillo de la Urbanización Renacimiento, de esta ciudad, por la suma de RD\$20.790.00 (veinte mil setecientos noventa pesos oro), que copiado a la letra dice así:

ENTRE,

Contrato No. 243.

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA, Dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 14132, serie 32, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de abril de 1983, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el señor RUDYARD DANILO MONTAS BAZIL, dominicano, mayor de edad, Ingeniero Civil casado con la señora Margarita Rodríguez de Montás, portador de la cédula de identificación personal No. 32555, serie 2, domiciliado y residente en la calle Dr. Piñeyro No. 161, Apto. 16, Zona Universitaria en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

Estado el